

MODIFICACION PRORROGA No 3	CT04-122-2025
CLASE DE CONTRATO	Compraventa
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La contratación se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SA-SIE-03 2025.
I PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	HERNANDO DARIO SIERRA PORTO , mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	Nombre: SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS NIT. 830005066-1 Representante legal: Ramiro González Clavijo C.C. No. 79360452 Dirección: Cra.67ª #44-09 Teléfono: 3125829761- 3133860480 Correo: director.administrativo@secvideo.com.co
II. ANTECEDENTES	
CONSIDERACIONES	1. La Dirección de Administración Judicial Seccional Cartagena el día 11 de diciembre de 2025 suscribió contrato CT04-122-2025 con SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS NIT: 830005066-1 cuyo objeto es "Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico de seguridad electrónica", por valor de NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$914.979.295) M/CTE 2. El supervisor del contrato con el aval del Coordinador del Área de Administrativa, radicó solicitud y/o justificación para modificar en tiempo el contrato CT04-122-2025.



	3. Que, el supervisor del presente contrato sustenta su petición frente a la modificación, así: <i>"En calidad de Supervisión Técnica del Contrato CT04-122-2025, revisada la solicitud presentada por SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S. y los antecedentes de ejecución, se emite concepto técnico favorable respecto de la Prórroga No. 3, por considerar que la ampliación del plazo resulta necesaria, razonable y proporcional para culminar la instalación, configuración, pruebas, integración, puesta en funcionamiento y entrega final del sistema de seguridad electrónica contratado.</i> <i>La viabilidad técnica se soporta en que las actividades pendientes están relacionadas con ajustes técnicos ordenados o validados durante la ejecución, particularmente la sustitución de ductería visible por canaletas compatibles con la arquitectura de las sedes judiciales y con la conservación patrimonial, así como con la terminación del cerramiento del acceso del edificio del Tribunal Nacional, correcciones solicitadas por la Entidad, pruebas funcionales e integración de los sistemas.</i> <i>La prórroga solicitada es viable siempre que se formalice antes del vencimiento del plazo vigente, se tramite mediante la modificación contractual correspondiente en SECOP, se apruebe por el ordenador del gasto, se obtenga cronograma actualizado por sedes y actividades, y el contratista amplíe oportunamente las garantías de cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, calidad del servicio, salarios y responsabilidad civil extracontractual por el nuevo término que resulte aplicable.</i> <i>El concepto favorable se emite bajo el entendido de que la modificación solo afecta el plazo, no el objeto ni el valor del contrato, no genera reconocimiento económico adicional y no limita las facultades de la Entidad para exigir calidad, imponer correctivos, requerir cumplimiento, hacer efectivas garantías o iniciar actuaciones sancionatorias cuando se configuren incumplimientos imputables al contratista."</i> 4. Que, en aras de atender la necesidad de la Dirección Seccional Cartagena, que permitan continuar garantizando una mayor eficiencia administrativa, conforme a la justificación presentada por el supervisor del contrato, resulta viable, conveniente, necesario y oportuno adelantar la presente modificación en el sentido de adicionar en valor el Contrato CT04-122-2025, para satisfacer la necesidad aquí determinada. 5. La solicitud de prórroga fue presentada dentro del término de ejecución del contrato.
--	---

	6. Que, en el mismo sentido la solicitud en comento fue aprobada por parte del contratista y director. 7. Que por todo lo anterior, se procede a modificar el presente contrato en los términos que a continuación se señalan.
OBJETO	Modificar en tiempo el Contrato No. CT04-122-2025, que tiene por objeto "Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico de seguridad electrónica.", en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución.
TIEMPO DE LA ADICION	El término de la prórroga del contrato CT04-122-2025 será de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actual del contrato, con vencimiento el día 31 de julio del 2026.
GARANTIAS	El contratista se obliga a ampliar los amparos de acuerdo a la presente adición.
VIGENCIA	Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato CT04-122-2025, que no hayan sido modificadas en este documento.
PERFECCIONAMIENTO	La presente adición, se perfeccionará con la firma en la plataforma secop II.
DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION PRORROGA No. 3	Hacen parte integral de la presente modificación: 1) Justificación de modificación del contrato por parte del supervisor. 2) Certificado de existencia y representación legal. 3) Reporte de aportes parafiscales 4) Consentimiento por parte del contratista de la modificación al contrato CT04-122-2025 y aprobación del director. 5) REDAM 6) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del contratista. 7) Copia documento identidad del representante legal.

HSP/HVS/SST